



EXPEDIENTE: 00189/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: AYUNTAMIENTO DE METEPEC

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00189/ITAIPEM/IP/RR/2009**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

A) El día catorce (14) de enero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referida sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del AYUNTAMIENTO DE METEPEC, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

*Proporcionar el monto total destinado al pago mensual de telefonía celular hecho por este ayuntamiento. De igual forma, mencionar el número de teléfonos celulares con cargo al erario público municipal, así como el nombre y cargo del usuario de cada uno de ellos y compañía con los que están contratados (sic).*

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00007/METEPEC/IP/A/2009; a la cual, "**EL SUJETO OBLIGADO**" dio contestación en fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil nueve en los siguientes términos:



**EXPEDIENTE:** 00389/ITAIPEM/IP/RR/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO:** AYUNTAMIENTO DE METEPEC

**OBLIGADO:**

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

**AYUNTAMIENTO DE METEPEC**

EPEC, México a 04 de Febrero de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00007/METEPEC/IP/A/2009

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

SE NOTIFICA RESPUESTA A SU SOLICITUD MEDIANTE OFICIO UDT/MET/0022/2009, SE ADJUNTA LA MISMA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Responsable de la Unidad de Información  
UNIDAD DE INFORMACION METEPEC AYUNTAMIENTO  
ATENTAMENTE  
AYUNTAMIENTO DE METEPEC

Agregando a su respuesta el siguiente oficio de respuesta:

UDT/MET/0022/2009

Ciudad Típica de Metepec, Méx., 04 de febrero de 2009

ASUNTO: Se notifica respuesta a su solicitud

[REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud ingresada, en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), el día 14 de enero del presente, mediante folio 00007/METEPEC/IP/A/2009, al respecto me permito informar lo siguiente:



**EXPEDIENTE:** 00189/ITAIPEM/IP/RR/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO:** AYUNTAMIENTO DE METEPEC

**OBLIGADO:**

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Que la Dirección de Administración, dio respuesta a su requerimiento, mediante oficio DA/SRH/0112/09, en el que remite la información solicitada, misma que se adjunta al presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así mismo le anexo al presente Encuesta de Acceso a la Información, la cual le solicito nos remita a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [transmetepec08@yahoo.com](mailto:transmetepec08@yahoo.com)

Agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**PROFR. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS RODRÍGUEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Agregando además, la siguiente documentación:

USUARIO	CARGO	COMPANÍA
1 OSCAR GONZALEZ YANEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	TELCEL
2 MARIO ALBERTO BARROSMARTINEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TELCEL
3 HORACIO LARA LECHUGA	ASESOR DE PRESIDENCIA	TELCEL
4 JESDS DIAZ MONTEYANO	ASESOR DE PRESIDENCIA	TELCEL
5 OLGA VILLARD DE LEON	PRESIDENTA DEL DIF	TELCEL
6 LUIS ENRIQUE BARRAGAN NEGRETE	AUXILIAR DE COORD. DE GIRAS Y LOGISTICA	TELCEL
7 HECTOR GUTIERREZ CAMPOS	ASESOR DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	TELCEL
8 ARTURO HERNANDEZ TAPIA	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	TELCEL
9 JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES	SINDICO MUNICIPAL	TELCEL
10 HECTOR MONTES DE OCA ESPINOZA	COORDINADOR JURIDICO	TELCEL
11 EDUARDO DIAZ TAPIA	ASESOR CONTABLE Y FISCAL	TELCEL
12 FRANCISCO MANDUJANO SOTO	TESORERO MUNICIPAL	TELCEL
13 EZEQUIEL JIMENEZ GARCES	ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	TELCEL
14 ARGIMIRO SUAREZ REYES	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	TELCEL
15 MIGUEL ANGEL ORTEGA NOLASCO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	TELCEL
16 DIDORO MORALES HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE GOBERNACION	TELCEL



**EXPEDIENTE:** 00189/ITAIPEM/IP/RR/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO:** AYUNTAMIENTO DE METEPEC

**OBLIGADO:**

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

17	MELCHOR ESPINOZA DIAZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	TELCEL
18	EDITH GONZALEZ GARDUÑO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	TELCEL
19	JAIME DÓTOR CASTELLANOS	COORDINADOR DE EVENTOS	TELCEL
20	MIGUEL ANGEL ORTEGA CISNEROS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	TELCEL
21	NICOLAS ESQUIVEL SALGADO	ASESOR JURIDICO	TELCEL
22	MIGUEL ANGEL CORTES RODRIGUEZ	JEFE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	TELCEL
23	RAYMUNDO JUAREZ PEREZ	ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	TELCEL
24	CESAR MALDONADO PEREZ	ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TELCEL
25	JOSE LUIS DIAZ JUAREZ	COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	TELCEL
26	MARTE DÓTOR VILANO	DIRECTOR DE PLANEACION ESTRATEGICA	TELCEL
27	CARLOS MONROY HERMOSILLO	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	TELCEL
28	CHRISTIAN KAREL SALGADO VARGAS	SUBDIRECTORA DE INFORMACION, ANALISIS Y COBERTURA	TELCEL
29	MARCO A. CAMPUZANO GONZALEZ	DIRECTOR DE GOBERNACION	TELCEL
30	JULIO CESAR VEGA OLIVARES	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	TELCEL
31	LUIS NAVA RAMIREZ	COORDINADOR DE ENLACE CIUDADANO	TELCEL
32	NORBERTO MORALES POBLETE	ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	TELCEL
33	MARIA GUADALUPE BARRERA LOPEZ	ENLACE ADMINISTRATIVO	TELCEL
34	MA. DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	COORDINADORA DE APOYOS A SECTORES SOCIALES	TELCEL
35	MARIANO VILLEGAS ACOSTA	DIRECTOR DE EDUCACION	TELCEL
36	ERNESTO GONZALEZ MONDRAGON	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	TELCEL
37	BARDOMIANO DÓTOR VILANO	COORDINADOR DE BRIGADAS DE PARQUES Y LIMPIA	TELCEL
38	GABRIEL FLORES MORENO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	TELCEL
39	JESUS ESTEBAN BELLO GARDUÑO	JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA	TELCEL
40	GERARDO CASTILLO BAUSTISTA	ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PC	TELCEL
41	ANTONIO GOMEZ REYNOSO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	TELCEL
42	EDGARDO FLORES PADUA	JEFE DE SECTOR	TELCEL
43	JUAN MANUEL SALGUERO MEJIA	MOTOCICLISTA TRANSITO	TELCEL
44	ISRAEL RAYAS GUTIERREZ	JEFE DE GRUPO ESPECIAL EF	TELCEL
45	ENRIQUE CAMPOS ROCHA	AGENTE DE TRANSITO	TELCEL
46	JOSE LOPEZ TREVILLA	JEFE DE VIALIDAD	TELCEL
47	ELEUTERIO MARURI MIRANDA	SUBDIR. DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y CAPACITACION	TELCEL
48	MANUEL MALVAEZ VILCHIS	PRIMER REGIDOR	TELCEL
49	EVERARDO HERNANDEZ GONZALEZ	SEGUNDO REGIDOR	TELCEL

**MONTO MENSUAL 2008 DESTINADO A CELULARES**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 34,815.00	\$ 43,021.00	\$ 44,128.28	\$ 32,755.95	\$ 44,519.29	\$ 39,222.93
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 38,366.24	\$ 40,984.09	\$ 54,151.91	\$ 39,428.03	\$ 52,398.16	\$ 48,174.78

D) Inconforme con la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día



EXPEDIENTE: 00189/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: AYUNTAMIENTO DE METEPEC

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA GARRILLO MARTINEZ

veinte (20) de febrero del año dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

*La respuesta del municipio de Metepec.*

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

*La solicitud de información fue contestada parcialmente ya que hace falta el desglose individual del gasto erogado por cada una de las líneas telefónicas. (sic)*

E) **"EL SUJETO OBLIGADO"** fue omiso en presentar Informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por **"EL RECURRENTE"**.

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por **"EL RECURRENTE"**, se formó el expediente número 00189/ITAIPEM/IP/RR/2009 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

### CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de **"LA LEY"** se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día veinte (20) de febrero del año dos mil nueve, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición del recurso se hizo a través del **"SICOSIEM"** señalando **"EL RECURRENTE"** los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de **"LA LEY"**, el Pleno de este Instituto es competente



EXPEDIENTE: 00189/IFAPEM/IP/RA/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: AYUNTAMIENTO DE MÈTEPEC

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegado, se procede a efectuar el estudio de fondo del presente recurso para resolverlo conforme a derecho corresponda.

2. Del análisis de la solicitud hecha valer por **"EL RECURRENTE"**, se deduce que la misma se enfoca a conocer diferentes aspectos de información relativa al servicio de telefonía celular contratada por **"EL SUJETO OBLIGADO"**, tales como el monto total erogado por el pago mensual, número de teléfonos celulares contratados, el nombre y usuario de cada uno de ellos y la compañía contratada que presta el servicio.

En ese menester, es necesario considerar que del contenido del artículo 41 de **"LA LEY"** se esgrime que los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, además, de que no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o realizar investigaciones. Por su parte, **"EL SUJETO OBLIGADO"** respondió a través de **"EL SICOSIEM"** a cada una de las preguntas formuladas entregando la documentación que sustenta su respuesta.

3. Contra la información que le fuera entregada, **"EL RECURRENTE"** tuvo a bien inconformarse con ella manifestando de manera muy somera que: *"La solicitud de información fue contestada parcialmente ya que hace falta el desglose individual del gasto erogado por cada una de las líneas telefónicas"* (sic), sin embargo, este Pleno considera que la información entregada atiende de manera puntual la solicitud puesto que la misma abarca todos y cada uno de los requerimientos de **"EL RECURRENTE"**, en virtud de que contesta todos los cuestionamientos formulados, además de que se incluye la documentación que sustenta la respuesta; por lo que satisface de esta forma, su solicitud de información en términos de **"LA LEY"**.



EXPEDIENTE: 00189/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: AYUNTAMIENTO DE METEPEC

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Asimismo, debemos considerar que los motivos de inconformidad hechos valer por "**EL RECURRENTE**" al interponer su recurso, resultan inatendibles toda vez que refieren un aspecto novedoso que no fue incluido en la solicitud inicial, en atención a que se inconforma aduciendo que la información es incompleta puesto que no se le entregó el desglose individual del gasto erogado por cada una de las líneas telefónicas, y al tratarse de un aspecto que no fue señalado en la solicitud inicial, nos encontramos con un exceso a la solicitud, por lo que ello no se aprecia violación alguna al derecho de acceso a la información consignado a favor del particular.

4. Es por lo que del estudio integral del acto impugnado y de los motivos o razones en que "**EL RECURRENTE**" basa su inconformidad concatenados con la respuesta otorgada por "**EL SUJETO OBLIGADO**", se esgrime que la impugnación resulta infundada dado que la solicitud de información fue atendida de manera positiva en los términos dispuestos por "**LA LEY**", debiendo puntualizar los casos en que el recurso de mérito procede, tal y como lo dispone el artículo 71 del mismo ordenamiento:

*Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y*
- IV. - Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Al deducirse que la inconformidad hecha valer por "**EL RECURRENTE**" no se ubica en ninguno de los supuestos legales señalados por el dispositivo en cita, los argumentos vertidos por éste a manera de agravios resultan inoperantes e inatendibles por este Pleno por no observarse violación alguna a la "**LEY**".



**EXPEDIENTE:** 00189/IIAIPEM/IP/RR/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO:** AYUNTAMIENTO DE METEPEC

**OBLIGADO:**

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En esa tesitura y de acuerdo a lo señalado por el artículo 48 de la "**LEY**", este Pleno considera que "**EL SUJETO OBLIGADO**" atendió de manera positiva la solicitud de información hecha valer por "**EL RECURRENTE**", toda vez que entregó de manera puntual y exacta la información que le fuera solicitada.

En consecuencia y al no actualizarse ninguna de la hipótesis normativas previstas por el artículo 71 de la "**LEY**", este Pleno considera que el presente recurso de revisión resulta **improcedente**, ya que de las constancias que obran en autos no se desprende que "**EL SUJETO OBLIGADO**" haya transgredido el derecho de acceso a la información consagrado a favor de "**EL RECURRENTE**".

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Resulta **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión, por no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a "**EL RECURRENTE**" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.





**EXPEDIENTE:** 00189/ITAIPEM/IP/RR/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO:** AYUNTAMIENTO DE METEPEC

**OBLIGADO:**

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO.

**LUIS ALBERTO  
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA  
CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**FEDERICO  
GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**SERGIO ARTURO  
VALLS ESPONDA**  
COMISIONADO

**ROSENDO EVGUENI  
MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO  
CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO